



Bogotá, D.C. Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 2016 - 00745
PROCESO: VERBAL DE INCUMPLIMIENTO

Estando el Despacho, en plena disposición de dar apertura a la audiencia programada mediante proveído del 29 de noviembre de 2022¹, con preocupación observa que no milita constancia de creación de la diligencia en la plataforma de Microsoft Teams, circunstancia abiertamente violatoria del principio de publicidad que debe observarse en esta materia.

Nótese que la Secretaría del Juzgado, ni por asomo acató las disposiciones y los protocolos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad y la Ley 2213 de 2022, artículos 2° y 7°, ni dispuso el expediente con la antelación de que trata el artículo 14 numeral 3° del Decreto 1265 de 1970, como en efecto correspondía.

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta que adelantar la audiencia en estas condiciones, tornarla nugatoria la actuación procesal, el Despacho, ordenará la suspensión de la mentada diligencia, y en su lugar, señalará nueva fecha y hora a fin de surtir el trámite legal pertinente.

Para dicho propósito, acreditados como están los requisitos legales contenidos en el Estatuto procesal vigente, en aras de dar continuidad al presente asunto, se señala la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día trece (13) del mes de marzo de 2023, para que concurran las partes a través de la plataforma Microsoft Teams, a fin de adelantar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

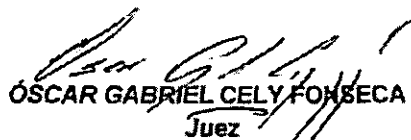
Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 ibídem.

Para el efecto, de conformidad con lo reglando en el artículo 7° de la Ley 2213 de 2022, el Despacho, requiere a los apoderados judiciales de los extremos procesales, a fin de aportar las direcciones electrónicas de los asistentes a la audiencia previamente programada, al correo electrónico ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que, con un día de anticipación, se realice una prueba de conectividad para evitar posibles contratiempos.

Por lo demás, el Despacho, requerirá al secretario del Juzgado, para que en el futuro próximo, acate las órdenes judiciales impartidas y verifique el oportuno cumplimiento de las labores que le son propias, a fin de evitar la paralización injustificada del trámite del epígrafe.

NÓTIQUESE Y CÚMPLASE

MVCB


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

¹ Archivo 006. Cuaderno Principal. Expediente Digital.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2016-00745-00

Página 2 de 2

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
019	17 FEB. 2023
N° _____ De Hoy _____	
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ	
SECRETARIO	